Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 269

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 63/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AFATINIB 40 MG" - ID N° 382.696.

Asunción, 23 de junio de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 63/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AFATINIB 40 MG" - ID N° 382.696; y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación del supuesto de excepción del llamado fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 492/2020, de fecha 28 de abril de 2020.

Que en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Walter Troxler y el Dr. Augusto Portillo.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción del contrato se encuentra supeditada a la emisión del mencionado certificado.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 8 de mayo de 2020, y de culminación en fecha 13 de mayo de 2020 del cual se desprende: 12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:"* (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem N° 1 a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., por un monto total de Guaraníes cincuenta y ocho millones doscientos doce mil (G. 58.212.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 63/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AFATINIB 40 MG" - ID N° 382.696, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 269 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 63/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AFATINIB 40 MG" - ID N° 382.696.

23 de Junio de 2020

Que de conformidad con el Dictamen A.J. - D.O.C. N° 529/2020, de fecha 8 de junio de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 815, de fecha 22 de junio de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 63/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AFATINIB 40 MG" - ID N° 382.696,** de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen A.J. D.O.C. N° 492/2020, de fecha 28 de abril de 2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 63/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AFATINIB 40 MG" - ID N° 382.696, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 63/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AFATINIB 40 MG" - ID N° 382.696, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proveedor	Ítem	Total guaraníes (I.V.A. incluido)
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	1.-	58.212.000
MONTO TOTAL		G. 58.212.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN: **GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL**. - IVA INCLUIDO.

Artículo 4º. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y la Recomendación de Adjudicación.

Artículo 5º. Disponer que el Instituto Nacional del Cáncer sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 269 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 63/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AFATINIB 40 MG" - ID N° 382.696.

23 de Junio de 2020

Artículo 6º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular del Instituto Nacional del Cáncer, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/er/lbr

RECIBIDO
24 -06- 2020
DGAF
18494
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSPYBS - DOC
FECHA: 24 JUN. 2020 HORA: 14:10
N° 184945/19 FIRMA: